



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN NÚMERO 07 ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO (CAPDAM).

En las instalaciones de la CAPDAM ubicada en Blvd. Miguel de la Madrid #12575, Península de Santiago, Manzanillo Colima, siendo las 9:22 nueve horas con veintidós minutos del día viernes 09 de mayo de 2025, reunidos con el propósito de llevar a cabo la sesión número 7 ordinaria del Comité de Adquisiciones de la CAPDAM, lo anterior con fundamento en la fracción II del numeral 1 del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Para el desahogo del orden del día, la Presidenta del comité procede a dar lectura de la propuesta correspondiente.

Propuesta del orden del día.

1. Registro de asistencia
2. Declaración del quorum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Agenda de trabajo
 - 4.1 Presentación de los cuadros comparativos de las cotizaciones y visto bueno del comité de conformidad con la fracción II del numeral 1 del artículo 46 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público Del Estado De Colima
 - 4.2 Lectura de dictamen y mención de fallo de la invitación restringida IA-CAPDAM-010-2025 **TUBERÍA PARA POZO 2 TAPEIXTLES Y POZO 6 SANTA MARTHA**
 - 4.3 Cambio de horarios en las sesiones de comité 2025
5. Asuntos generales
6. Clausura.

PRIMER PUNTO.- Iniciada la sesión la Licda. Brenda Berenice Vicario García, Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CAPDAM; solicita a la Secretaria Técnica pase la lista de asistencia. Estando presentes: Licda. Brenda Berenice Vicario García, presidenta, el Arq. Jesús Alejandro González González, 1er. vocal la Licda. María Fernanda Cevallos Maya, 2do. vocal, M.A. Ignacio Ramírez Díez Gutiérrez Director de Contraloría, asesor, Licda. Soila Raquel Álvarez Cazares, secretaria técnica, y Francisco Javier Grageda Vázquez, Jefe del departamento jurídico, como asesor.





SEGUNDO PUNTO.- Menciona la presidenta del comité que se encuentran 3 de 5 integrantes con voz y voto, por lo que hay Quorum para el desarrollo de la presente reunión.

TERCER PUNTO.- De conformidad al tercer punto del orden del día, la secretaria técnica da lectura al orden del día, y una vez aprobado, se procedió al desarrollo de la sesión.

CUARTO PUNTO.- En desarrollo del cuarto punto de la orden del día, a continuación, se hace la presentación de los cuadros comparativos de las cotizaciones y visto bueno del comité de conformidad con la fracción II del numeral 1 del artículo 46 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público Del Estado De Colima, procede la secretaria técnica a informar sobre dichas cotizaciones que requieren ser aprobadas, por lo que la Licda. Soila Raquel Álvarez Cazares, secretaria técnica, somete a consideración del comité un cuadro comparativo con la relación de bienes y servicios, en este caso con 12 requisiciones que requieren aprobación, los cuáles posterior a su revisión, se aprueban todos por unanimidad.

Requisición 2025-0424: CINTA TEFLÓN, se cotizo con los proveedores: [REDACTED]
[REDACTED] El comité procede a dar el visto bueno a las cotizaciones y se asigna el siguiente proveedor.

Requisición	Área solicitante	Proveedor	Concepto	Importe total
2025 424	DESPACHO DIRECCIÓN COMERCIAL	[REDACTED]	CINTA TEFLÓN	\$ 27,500.00

Requisición 2025-0425: MATERIAL DE SOLDADURA, se cotizo con los proveedores: [REDACTED]
[REDACTED] El comité procede a dar el visto bueno a las cotizaciones y se asigna el siguiente proveedor.

Requisición	Área solicitante	Proveedor	Concepto	Importe total
2025 425	ELECTROMECANICA	[REDACTED]	MATERIAL DE SOLDADURA	\$ 13,687.00

[Handwritten signature]



[Handwritten notes and signatures on the right margin]



Requisición 2025-0434: SERVICIO PARA LA UNIDAD CAMIÓN VOLTEO SHACMAN DE 14 MTS. MODELO 2024, se cotizo con el proveedor: [REDACTED] (por tema de garantía). El comité procede a dar el visto bueno a las cotizaciones y se asigna al proveedor.

Requisición	Área solicitante	Proveedor	Concepto	Importe total
2025 434	DESPACHO DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	[REDACTED]	SERVICIO PARA LA UNIDAD CAMION VOLTEO SHACMAN DE 14 MTS. MODELO 2024	\$ 23,983.29

Requisición 2025-0444: GENERADOR PORTATIL Y CORTADORA, se cotizo con los proveedores: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]. El comité procede a dar el visto bueno a las cotizaciones y se asigna el siguiente proveedor.

Requisición	Área solicitante	Proveedor	Concepto	Importe total
2025 444	DESPACHO DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	[REDACTED]	GENERADOR PORTATIL Y CORTADORA	\$ 88,700.00

Requisición 2025-0445: ROMPEDOR ELÉCTRICO, se cotizo con los proveedores: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]. El comité procede a dar el visto bueno a las cotizaciones y se asigna el siguiente proveedor.

Requisición	Área solicitante	Proveedor	Concepto	Importe total
2025 445	DESPACHO DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	[REDACTED]	ROMPEDOR ELÉCTRICO	\$ 34,920.19

Requisición 2025-0455: DIVERSO MATERIAL PARA ÁREAS DE MANTENIMIENTO Y SANITARIO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO, se cotizo con los proveedores: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]. El comité procede a dar el visto bueno a las cotizaciones y se asigna el siguiente proveedor.

Requisición	Área solicitante	Proveedor	Concepto	Importe total
2025 455	SANEAMIENTO	[REDACTED]	DIVERSO MATERIAL PARA ÁREAS DE MANTENIMIENTO Y SANITARIO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO	\$ 40,803.58

Requisición 2025-0456: 14 M3 DE ASFALTO, se cotizo con los proveedores: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]. El comité procede a dar el visto bueno a las cotizaciones y se asigna el siguiente proveedor.





Requisición	Área solicitante	Proveedor	Concepto	Importe total
2025 456	DESPACHO DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	[REDACTED]	14 M3 DE ASFALTO	\$ 85,400.00

Requisición 2025-0457: HERRAMIENTA MANUAL PARA LOS TRABAJOS OPERATIVOS DE FONTANERA EN LA REPARACIÓN DE FUGAS, se cotizo con los proveedores: [REDACTED]
[REDACTED] El comité procede a dar el visto bueno a las cotizaciones y se asigna el siguiente proveedor.

Requisición	Área solicitante	Proveedor	Concepto	Importe total
2025 457	DESPACHO DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	[REDACTED]	HERRAMIENTA MANUAL PARA LOS TRABAJOS OPERATIVOS DE FONTANERA EN LA REPARACIÓN DE FUGAS	\$ 21,536.01

Requisición 2025-0458: REFLECTORES, se cotizo con los proveedores: [REDACTED]
[REDACTED] El comité procede a dar el visto bueno a las cotizaciones y se asigna el siguiente proveedor.

Requisición	Área solicitante	Proveedor	Concepto	Importe total
2025 458	ELECTROMECAÁNICA	[REDACTED]	REFLECTORES	\$ 40,225.00

Requisición 2025-0460: HERRAMIENTAS AUXILIARES PARA EL PROCESO DE EXCAVACIÓN, se cotizo con los proveedores: [REDACTED]
[REDACTED] El comité procede a dar el visto bueno a las cotizaciones y se asigna el siguiente proveedor.

Requisición	Área solicitante	Proveedor	Concepto	Importe total
2025 460	DELEGACIÓN VALLE DE LAS GARZAS	[REDACTED]	HERRAMIENTAS AUXILIARES PARA EL PROCESO DE EXCAVACIÓN	\$ 26,235.98

Requisición 2025-0463: DOSIFICADORES DE HIPOCLORITO DE SODIO, se cotizo con los proveedores: [REDACTED]
[REDACTED] El comité procede a dar el visto bueno a las cotizaciones y se asigna el siguiente proveedor.





Requisición	Área solicitante	Proveedor	Concepto	Importe total
2025 463	CALIDAD DEL AGUA	[REDACTED]	DOSIFICADORES DE HIPOCLORITO DE SODIO	\$ 78,466.62

En seguimiento del presente punto, la Presidenta procede a informar el FALLO de invitación restringida IA-CAPDAM-010-2025 TUBERÍA PARA POZO 2 TAPEIXTLES Y POZO 6 SANTA MARTHA.

OFICIO: DIR-ADMVO-064-2025

Por este medio me permito informar a Ustedes, que en **Sesión Ordinaria No. 06** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO., Colima, el **24 de abril** del presente año se llevó a cabo, un **proceso** a través de invitación restringida con número de concurso IA-CAPDAM-10-2025, para **TUBERÍA PARA POZO 2 TAPEIXTLES Y POZO 6 SANTA MARTHA**, declarándose desierto por no tener 3 propuestas susceptibles de ser analizadas técnicamente, analizándose 1 propuesta del licitante [REDACTED] y una vez que fue analizada por el asesor técnico, se adjudica de manera directa de acuerdo con el Art. 46 numeral 1 Fracción III, Art. 47 numeral 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, al proveedor:"

PROVEEDOR	CANTIDAD
[REDACTED]	CONTRATO ESPECIFICO DE \$225,782.70 (más IVA)

En seguimiento del cuarto punto, se presenta nueva agenda para las sesiones ordinarias 2025, por parte de la Presidenta del comité, cambiando solo en cuanto al horario, que serán a las 9:00 nueve horas.(SE ANEXA AL ACTA).

QUINTO PUNTO.- Respecto al quinto punto de la orden del día, se pregunta a los miembros del comité si tienen algún comentario o manifestación, a lo que contestan que no.

SEXTO PUNTO.- De conformidad al sexto punto del orden del día, no habiendo más asuntos para desahogar, se dio por terminado el acto correspondiente a la **SESIÓN NÚMERO 7 ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO (CAPDAM)**, levantándose para constancia la presente acta, siendo las 10:04 diez horas con cuatro minutos del día de su inicio.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN NÚMERO 7 ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO (CAPDAM).

- | | | |
|----|--|-------------------------------|
| 1. | Licda. Brenda Berenice Vicario García
Directora administrativa | Presidenta |
| 2. | Arq. Jesús Alejandro González González
Director de construcción | 1er. vocal |
| 3. | Licda. María Fernanda Cevallos Maya
Directora de Comercialización | 2do. vocal |
| 4. | M.A. Ignacio Ramírez Díez Gutiérrez
Director de contraloría | asesor |
| 5. | Lic. Francisco Javier Grageda Vázquez
Jefe del departamento jurídico | asesor |
| 6. | Licda. Soila Raquel Alvarez Cazares
Jefa del departamento de recursos materiales | secretaria
técnica |





Colima, Colima a 15 de abril de 2025.

DICTAMEN EN EL QUE SE HACEN CONSTAR EL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y RAZONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con fundamento en los artículos 22, numeral 1 fracción VII (parte final), 26, numeral 1 fracción III, 44, numeral 4, y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se optó por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública para la adquisición de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD CAMIÓN VOLTEO SHACMAN DE 14MTS. MODELO 2024** lo anterior a solicitud de la Dirección de Operación de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, con la persona física [REDACTED] por la cantidad de **\$23,983.29 (Veintitrés mil nueve cientos ochenta y tres pesos 29/100 M.N.)**

Consiste en la adquisición del servicio de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD CAMIÓN VOLTEO SHACMAN DE 14MTS. MODELO 2024**, con los siguientes requerimientos y características:

CONCEPTO	UNIDAD	TOTAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD CAMIÓN VOLTEO SHACMAN DE 14MTS. MODELO 2024, SERIE LZGCL2M49RX001206, No Económico 033, PLACAS FH-2850-A, consistente en cambios en su totalidad de aceites, grasas, revisión y tensión de bandas y un chequeo en general del equipo.	SERVICIO	\$20,675.25
	IVA.	\$3,308.04
	TOTAL	\$23,983.29



Análisis de las propuestas.

La COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO a través de la Dirección de Operación, tramita la contratación de los requerimientos para la adquisición **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD CAMIÓN VOLTEO SHACMAN DE 14MTS. MODELO 2024**; para cubrir las necesidades de la requirente, se tiene a bien efectuar el presente dictamen analizando la propuesta de la persona física [REDACTED], por la cantidad de **\$23,983.29 (Veintitrés mil nueve cientos ochenta y tres pesos 29/100 M.N.)**, la cual cuenta con capacidad de respuesta inmediata, con resultados satisfactorios para la dependencia respecto del servicio anterior mencionado, y cuenta con la organización, experiencia y capacidad, así como con los recursos técnicos, financieros necesarios para cumplir con la contratación, lo anterior acorde a las necesidades de la **COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**.

Además, las ofertas económicas por los servicios requeridos, del proveedor, resulta ser solvente, aceptable y conveniente, toda vez cumple con las condiciones técnicas, especificaciones, y formalidades requeridas para la adquisición **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD CAMIÓN VOLTEO SHACMAN DE 14MTS. MODELO 2024**, además de ser su propuesta más económica, de conformidad con los resultados obtenidos mediante el estudio de mercado realizado por el área requirente del servicio, tal como lo señala el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; ya que las dependencias públicas están obligadas a realizar la investigación previa a la contratación de bienes o de servicios.

Razones para la Adjudicación Directa.

1. Para la adquisición **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD CAMIÓN VOLTEO SHACMAN DE 14MTS. MODELO 2024**, se optó por la contratación directa con la persona física [REDACTED] por la cantidad de **\$23,983.29 (Veintitrés mil nueve cientos ochenta y tres pesos 29/100 M.N.)**, es procedente realizar la adjudicación directa del servicio tomando en cuenta lo dispuesto en las fracción **I, numeral 1, del artículo 45** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, que dispone que los entes gubernamentales, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando: *I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte, ...;* por lo



que se recomienda optar por el procedimiento de contratación en vía de adjudicación directa, actuando administrativamente en forma eficiente y eficaz, al obtener el servicio necesario para cubrir las necesidades de manera ágil y oportuna y con la cual se obtienen las mejores condiciones para el Estado.

Por lo que, al llevar a cabo la contratación con el proveedor propuesto: [REDACTED] por la cantidad de \$23,983.29 (Veintitrés mil nueve cientos ochenta y tres pesos 29/100 M.N.), se estarían evitando costos adicionales importantes, cuantificados y justificados, tal y como se advierte en los párrafos anteriores, ya que se ofrece el servicio requerido con las mismas características y al precio más bajo, además con la debida oportunidad ya que cuenta con la capacidad técnica, especializada y económica para prestar los servicios en el tiempo y la forma requeridas.

Por otra parte, de realizarse la adjudicación mediante licitación o invitación restringida a cuando menos tres proveedores, implicaría mayor tiempo para efectuar su desahogo, el impedimento de contar con el servicio requerido en el menor tiempo posible. En ese orden de ideas, resulta materialmente imposible recurrir a un procedimiento de contratación diverso a la adjudicación directa, por el tiempo que implica el desahogo de los actos del procedimiento genérico de adquisición, desde la elaboración de la convocatoria, así como la elaboración de los requerimientos técnicos especializados para este tipo de servicio, bases, y la realización de cada uno de los actos para lo anterior, por lo que se buscó atender a la brevedad los compromisos en el menor tiempo posible.

En ese orden de ideas mediante el presente dictamen y actuando administrativamente en forma eficiente y eficaz, al obtener lo necesario para cubrir las necesidades solicitadas por la requirente para llevar a cabo el servicio de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD CAMIÓN VOLTEO SHACMAN DE 14MTS. MODELO 2024**, se garantiza que no existan pérdidas o costos adicionales a las especificadas para este tipo de contratación, toda vez, que ofrecen los costos más bajos en su tipo, en relación al estudio de mercado realizado, lo que trae como consecuencia un ahorro significativo para la **COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, aunado a lo anterior la calidad de los requerimientos a proporcionar cumplen de manera satisfactoria con lo solicitado por la dependencia, lo que nos garantiza obtener las mejores condiciones, en cuanto al precio del mercado para este tipo de requerimiento solicitado, por lo tanto, es de considerarse viable adjudicar en forma directa la contratación del requerimiento, siendo que la propuesta económica de cada uno resulta ser solvente, aceptable y conveniente, toda vez que cumple además con las condiciones requeridas y estar la propuesta acorde al precio máximo de referencia obtenido.



Por lo expuesto y fundado, se **DICTAMINA:**

Una vez que fueron valorados los aspectos legales, técnicos, económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la adjudicación, en cuanto a calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, se dictamina que resulta procedente realizar la adjudicación para la adquisición de un **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD CAMIÓN VOLTEO SHACMAN DE 14MTS. MODELO 2024**, a la siguiente persona física [REDACTED] por la cantidad de **\$23,983.29 (Veintitrés mil nueve cientos ochenta y tres pesos 29/100 M.N.)**,

BRENDA BERENICE VICARIO GARCIA
Directora Administrativa

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO



Ciudad de Manzanillo, Colima a 15 de abril de 2025.

ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y ACREDITACIÓN DEL O LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA.

De conformidad a lo establecido el numeral 2 del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se exponen las razones y el análisis para llevar a cabo la adjudicación directa para la adquisición de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD CAMIÓN VOLTEO SHACMAN DE 14MTS. MODELO 2024**, a solicitud de la Dirección de Operación de la **COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 15 de abril de 2025, se recibió la solicitud de requerimiento Taller Mecánico No 109/2025 de la Dirección de Operación de la **COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, toda vez que se requiere un servicio preventivo para el asegurar el buen funcionamiento y prolongar la vida útil del vehículo. Dicho mantenimiento requiere cambios en su totalidad de aceites, grasas, revisión y tensión de bandas y un chequeo en general de diversos componentes que podrían estar desgastados o necesitados de reemplazo, se requiere que se realice a través de personal especializado y de manera **URGENTE**, ya que de lo contrario no se contaría con el equipo para succión de aguas residuales, además que por ser equipo recién adquirido a efectos de mantener la garantía del mismo equipo los servicios de mantenimiento invariablemente deben de ser proporcionados por la persona física [REDACTED]

SEGUNDO. Que el mantenimiento requiere cambios en su totalidad de aceites, grasas, revisión y tensión de bandas y un chequeo en general de diversos componentes que podrían estar desgastados o necesitados de reemplazo y se requiere que se realice a través de personal especializado y de manera **URGENTE**, ya que de lo contrario no se contaría con el equipo para succión de agua residuales, además que por ser equipo recién adquirido a efectos de mantener la garantía del mismo equipo los servicios de mantenimiento, lo cual generaría perdidas para la **COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**.

TERCERO. Para el caso que nos ocupa el servicio de mantenimiento al equipo para mantener la garantía del mismo, se tiene a bien aplicar la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, toda vez que el pago antes descrito, será con recurso del Presupuesto de Egresos de la **COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO** para el Ejercicio Fiscal 2025.



DECLARACIONES:

PRIMERO. La **COMISIÓN DE AGUA POTABLE , DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO** es un organismo operador municipal descentralizado, conforme al artículo 7 del **REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COLIMA**, expedido el 11 de Mayo de 2019 y que entró en vigor al día siguiente de su publicación, que ejerce las facultades relativas a la regulación de la prestación de los servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado Tratamiento, Reúso y disposición final de aguas residuales, en el Municipio de Manzanillo, así como adquirir y contratar los bienes y servicios que se requieran para la adecuada prestación de los servicios, de conformidad con el artículo 3 del **REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COLIMA**

SEGUNDO.- Que la suscrita la **Mtra. Angelica Paola Corona Cruz**, Directora de Operación, de la **COMISIÓN DE AGUA POTABLE , DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, según se desprende del nombramiento expedido por la Directora General de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, quien se encuentra facultada para emitir el presente instrumento jurídico como titular del área requirente de los servicios, de conformidad con el artículo 44, párrafo 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima

TERCERO.- La **Lic. Brenda Berenice Vicario García**, Directora Administrativa de la **COMISIÓN DE AGUA POTABLE , DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, según se desprende del nombramiento expedido por la Directora General de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, quien se encuentra facultada para emitir el presente instrumento jurídico como titular del área requirente de los servicios, de conformidad con el artículo 44, párrafo 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la regla general de la contratación administrativa es el procedimiento de licitación pública, sin embargo en los supuestos que prevé el artículo 45 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, las dependencias y entidades bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de adjudicación directa, de igual manera el artículo 107, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, dispone que los contratos administrativos se adjudicarán a través del procedimiento que disponga la ley, con base en los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia. Cuando las condiciones no sean idóneas, los entes públicos podrán adjudicar bajo los supuestos de excepción que les garanticen las mejores condiciones de contratación, siendo el caso que nos ocupa de adjudicación directa.



SEGUNDO.- Que los artículos 26, numeral 1, fracción III y 44, numeral 1 y numeral 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima prevé que los Entes Gubernamentales bajo su responsabilidad podrán optar por llevar a cabo los procedimientos de excepción a licitación pública fundando y motivando los supuestos de excepción previstos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

TERCERO.- Es el caso que conformidad con lo establecido en los artículos 45, numeral 1, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, la Dirección de Operaciones de la **COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, emite el presente escrito, fundando y motivando la contratación por excepción a la licitación pública a través de procedimiento de adjudicación directa.

Se enlista la siguiente información respecto al procedimiento de contratación:

I. Descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación.

Consiste en la contratación del servicio de mantenimiento, a la **UNIDAD CAMIÓN VOLTEO SHACMAN DE 14MTS. MODELO 2024, SERIE LZGCL2M49RX001206, No Económico 033, PLACAS FH-2850-A**, el cual requiere cambios en su totalidad de aceites, grasas, revisión y tensión de bandas y un chequeo en general de diversos componentes que podrían estar desgastados o necesitados de reemplazo y se requiere que se realice a través de personal especializado.

II. Plazos y condiciones de la entrega de los bienes.

El Proveedor adjudicado deberá realizar los servicios en el tiempo indicado que es de 8 días y en el domicilio de Blvd. Miguel de la Madrid no. 12575, Península de Santiago, CP 28867, Manzanillo, Colima, así mismo, los servicios deberán de cumplir con las condiciones ya establecidas en las cantidades y detalles requeridos.

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto.

De conformidad con los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, todos los entes públicos están obligados a realizar investigaciones previas a la contratación de bienes o servicios por lo que una vez realizada la investigación de mercado se obtuvieron los siguientes resultados:

1.- Se verificó de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel estatal.

Los resultados obtenidos en el estudio de mercado realizado se anexan al presente escrito con la cotización del proveedor señalado anteriormente.



IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación restringida o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma.

Es procedente realizar la adjudicación directa de los bienes tomando en cuenta lo dispuesto en la fracción I, numeral 1, del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, que dispone que los entes gubernamentales, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando: ***I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte, ...;*** por lo que se recomienda optar por el procedimiento de contratación en vía de adjudicación directa, actuando administrativamente en forma eficiente y eficaz, al obtener el servicio necesario para cubrir las necesidades del evento de manera ágil y oportuna y con la cual se obtienen las mejores condiciones para el Estado.

Esta causal de procedencia de excepción a la licitación pública se configura a través de la investigación de mercado realizada, contando con una propuesta por las partidas a contratar:

La opción de la persona física, [REDACTED] es la más conveniente, ya que analizando las circunstancias del equipo y a fin de mantener la garantía del equipo, es imprescindible, su contratación, además de contar con el equipo en óptimas condiciones para brindar los servicios a la población para el sondeo del drenaje y el retiro de material sólido de los mismos.

Por lo que, al llevar a cabo la contratación con el proveedor [REDACTED] se estaría evitando costos adicionales importantes, cuantificados y justificados, tal y como se advierte en los párrafos anteriores, ya que ofrecen una mejor calidad del bien requerido, además con la debida oportunidad ya que cuentan con la capacidad técnica y especializada para prestar los servicios en el tiempo y la forma requeridas.

Por otra parte, de realizarse la adjudicación mediante licitación o invitación a cuando menos tres proveedores, implicaría mayor tiempo para efectuar su desahogo, lo que implicaría el impedimento de contar con el bien requerido en el menor tiempo, siendo imposible la medición de agua consumida por estos altos consumidores de agua potable dañando así al erario público. Es ese orden de ideas, resulta materialmente imposible recurrir a un procedimiento de contratación diverso a la adjudicación directa, por el tiempo que implica el desahogo de los actos del procedimiento genérico de adquisición, desde la elaboración de la convocatoria, así como la elaboración de los requerimientos técnicos



especializados para este tipo de servicio, bases, y la realización de cada uno de los actos para lo anterior, por lo que se buscó atender a la brevedad los compromisos en el menor tiempo posible.

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta.

El monto estimado para cubrir el servicio descritos en el numeral 1 del presente escrito es por un total de **\$23,983.29 (Veintitrés mil nueve cientos ochenta y tres pesos 29/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido, sin otorgar anticipo alguno, pagadero en una sola exhibición.

Para el pago de las obligaciones que se generen por la adjudicación del presente contrato será con cargo al Presupuesto de Egresos del año 2025.

VI. En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales.

La persona física, [REDACTED], persona física, con clave RFC [REDACTED]

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el párrafo 2 del artículo 44 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurren en cada caso;

En su artículo 44 en los numeral 2, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima establece que la selección del procedimiento de excepción deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el organismo, por lo que la opción que se ejerce se funda en los criterios de eficiencia, eficacia economía y demás que se acreditan de la siguiente manera:

ECONOMÍA: Resulta procedente toda vez que del estudio de mercado se desprende que el proveedor propuesto ofrece las mejores condiciones para la **COMISIÓN DE AGUA POTABLE , DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO** en cuanto a precio, calidad y oportunidad; además, de realizarse la contratación de la adquisición del bien mediante el proceso genérico de licitación pública o bien invitación restringida implicaría mayores costos de oportunidad en función del tiempo, que implica el desahogo de los actos que se desprenden del procedimiento genérico de contratación como son: el costo de publicación de convocatoria, elaboración de bases, así como su revisión, junta de aclaraciones y demás actos que implica el desahogo del procedimiento de contratación, aunado al valor económico que pudiere variar en cuanto a los servicios proporcionados para el servicio del evento, que son circunstancias que pudieran provocar pérdidas o costos adicionales importantes para el Organismo.



EFICACIA Y EFICIENCIA: La **COMISIÓN DE AGUA POTABLE , DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO** está obligado a atender los requerimientos que le realicen en el menor tiempo posible, buscando desde luego soluciones ágiles, novedosas y racionales ante las problemáticas planteadas y toda vez que los proveedores propuestos cuentan con el equipo suficiente para suministrar el bien del evento que se contrata y tienen disponibilidad de cumplir con la entrega del bien en la fecha que éste es requerido, atendiendo a la poca anticipación con la que se cuenta, se cumple con los referidos criterios.

IMPARCIALIDAD: Se propone la adjudicación del proveedor, sin el afán de beneficiar a algún proveedor en particular, siendo objetiva la decisión tomada, toda vez la imperante necesidad de contar con los bienes y poder cumplir con las actividades de la dependencia.

HONRADEZ: Se actuó con base en los criterios anteriormente desglosados y de manera íntegra, sin ánimo de obtener algún beneficio personal tal como lo exige el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

TRANSPARENCIA: Criterio que se confirma al no ocultar información alguna, y al haber acreditado todos y cada uno de los principios anteriormente desglosados, con total apego a las facultades y atribuciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, para este tipo de adjudicaciones.

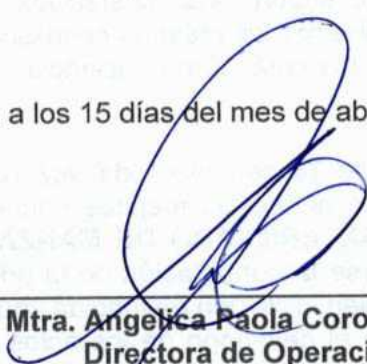
Por lo que una vez valorados los aspectos legales, técnicos, económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la adjudicación, en cuanto a calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, se recomienda la adjudicación del bien a la persona física [REDACTED] quien cuenta con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] para que proporcione los bienes descritos, por un monto total de **\$23,983.29 (Veintitrés mil nueve cientos ochenta y tres pesos 29/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

VIII. El lugar y fecha de la expedición.

Así lo determinó en esta ciudad de Manzanillo, Colima a los 15 días del mes de abril del año 2025



Lic. Brenda Berenice Vicario García
Directora Administrativa
COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE
Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO



Mtra. Angelica Paola Corona Cruz
Directora de Operación
COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE
Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE
MANZANILLO
PRESENTE.**

Por este medio me permito informar a Ustedes, que en **Sesión Ordinaria No. 06** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO., Colima, el **24 de abril** del presente año se llevó a cabo, un **proceso** a través de invitación restringida con número de concurso **IA-CAPDAM-10-2025**, para **TUBERÍA PARA POZO 2 TAPEIXTLES Y POZO 6 SANTA MARTHA**, declarándose desierto por no tener 3 propuestas susceptibles de ser analizadas técnicamente, analizándose 1 propuesta del licitante [REDACTED], y una vez que fue analizada por el asesor técnico, se adjudica de manera directa de acuerdo con el Art. 46 numeral 1 Fracción III, Art. 47 numeral 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, al proveedor:

PROVEEDOR	CANTIDAD
[REDACTED]	CONTRATO ESPECIFICO DE \$225,782.70 (más IVA)

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Colima, a 09 de mayo 2025

LICDA. BRENDA BERENICE VICARIO GARCIA

Directora Administrativa

8





Faint header text, possibly a title or date.

First paragraph of faint text, starting with a capital letter.

Second paragraph of faint text, continuing the narrative or report.

Third paragraph of faint text, possibly a transition or conclusion.

Fourth paragraph of faint text, appearing as a separate section.

Fifth paragraph of faint text, continuing the content.

Sixth paragraph of faint text, possibly a list or detailed notes.

Seventh paragraph of faint text, appearing as a final section.

Eighth paragraph of faint text, possibly a footer or signature area.



Oficio No. DEPT.ADQ 032-2025

- LIC. MAMÈS EUSEBIO VELAZQUEZ VELARDE**
Director General
- ARQ. JESÙS ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**
Director de Construcción – Vocal del comité
- LICDA. MARÍA FERNANDA CEVALLOS MAYA**
Directora Comercial – Vocal del comité
- ARQ. ANGELICA PAOLA CORONA CRUZ**
Directora de Operación – Vocal del comité
- M.I. ENRIQUE FIGUEROA FAJARDO**
Director de Finanzas – Vocal del comité
- M.A. IGNACIO RAMÍREZ DÍEZ GUTIÉRREZ**
Director de Contraloría- Asesor del comité
- LIC. FRANCISCO JAVIER GRAGEDA VÁZQUEZ**
Jefe del departamento Jurídico - Asesor del comité



PRESENTE:

Por instrucciones de la directora administrativa y presidenta del comité de adquisiciones de este organismo, me permito notificarle que se hará un cambio de fecha y horario a la convocatoria, **sesión ordinaria No. 07**, correspondiente al oficio no. **DEPT.ADQ 031-2025**. La **sesión no.07** se llevará a cabo el día **9 de mayo de 2025**, a las **09:00** horas, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, la cual se desarrollará en la Sala de Juntas de ese Organismo, ubicada en la oficina central sobre Blvd. Miguel de la Madrid No. 12575, bajo el siguiente orden del día:

1. Registro de asistencia
2. Declaración del quorum
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Agenda de trabajo
 - 4.1 Presentación de los cuadros comparativos de las cotizaciones y visto bueno del comité de conformidad con la fracción II del numeral 1 del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público Del Estado De Colima
 - 4.2 Lectura de dictamen y mención de fallo de la convocatoria restringida JA CAPDAM-10-2025, **TUBERÍA PARA POZO 2 TAPEXILES Y POZO 6 SANTA MARTHA**
5. Asuntos generales
6. Clausura

Handwritten initials



Atentamente
Manzanillo, Colima a 07 de mayo 2025

Soila Alvarez
LICDA. SOILA RAQUEL ÁLVAREZ CAZARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

Stamp: 07 MAYO 2025. RECIBIDO DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Recibido Mario M. 07-05-25 11:05 am



Handwritten signature



RECEIVED

Handwritten notes and signatures in the upper right quadrant of the page.

RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE
B. V. MAY 2002

RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE
B. V. MAY 2002

RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE
B. V. MAY 2002

RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE
B. V. MAY 2002



- ✓ LIC. MAMÈS EUSEBIO VELAZQUEZ VELARDE
Director General
- ARQ. JESÚS ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Director de Construcción – Vocal del comité
- LICDA. MARÍA FERNANDA CEVALLOS MAYA
Directora Comercial – Vocal del comité
- ✓ ARQ. ANGELICA PAOLA CORONA CRUZ
Directora de Operación – Vocal del comité
- ✓ M.I. ENRIQUE FIGUEROA FAJARDO
Director de Finanzas – Vocal del comité
- M.A. IGNACIO RAMÍREZ DÍEZ GUTIÉRREZ
Director de Contraloría- Asesor del comité
- ✓ LIC. FRANCISCO JAVIER GRAGEDA VÁZQUEZ
Jefe del departamento Jurídico - Asesor del comité



PRESENTE:

Por instrucciones de la directora administrativa y presidenta del comité de adquisiciones de este organismo, me permito notificarle la convocatoria a la **sesión ordinaria No. 07**, que se llevará a cabo el día **8 de mayo de 2025**, a las **11:00** horas, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, la cual se desarrollará en la Sala de Juntas de ese Organismo, ubicada en la oficina central sobre Blvd. Miguel de la Madrid No. 12575, bajo el siguiente orden del día:

1. Registro de asistencia
2. Declaración del quorum
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Agenda de trabajo
 - 4.1 Presentación de los cuadros comparativos de las cotizaciones y visto bueno del comité de conformidad con la fracción II del numeral 1 del artículo 46 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público Del Estado De Colima
 - 4.2 Lectura de dictamen y mención de fallo de la invitación restringida IA-CAPDAM-10-2025 **TUBERÍA PARA POZO 2 TAPEIXTLES Y POZO 6 SANTA MARTHA**
5. Asuntos generales
6. Clausura



Atentamente,
Manzanillo, Colima a 06 de mayo 2025

Soila Álvarez

LICDA. SOILA RAQUEL ÁLVAREZ CAZARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES



Recibi!
Mario M
06-05-25
8:55 am



RECIBIDO

RECIBIDO
D. R. MAY 2022



DEPARTAMENTO DE
COMERCIO
RECIBIDO
MAY 2022

RECIBIDO
DIRECCION DE
COMERCIO
MAY 2022



REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO (CAPDAM)

1. Registro de asistencia
2. Declaración del quorum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Agenda de trabajo
 - 4.1 Presentación de los cuadros comparativos de las cotizaciones y visto bueno del comité de conformidad con la fracción II del numeral 1 del artículo 46 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público Del Estado De Colima
 - 4.2 Lectura de dictamen y mención de fallo de la invitación restringida IA-CAPDAM-10-2025, TUBERÍA PARA POZO 2 TAPEIXTLES Y POZO 6 SANTA MARTHA
 - 4.3 Notificación de nueva agenda para las sesiones ordinarias 2025.
5. Asuntos generales
6. Clausura.

MANZANILLO, COL. A 09 DE MAYO 2025





1. The first part of the question is about the importance of the environment and the role of the government in protecting it.

2. The second part of the question is about the importance of the environment and the role of the government in protecting it.

3. The third part of the question is about the importance of the environment and the role of the government in protecting it.

4. The fourth part of the question is about the importance of the environment and the role of the government in protecting it.

5. The fifth part of the question is about the importance of the environment and the role of the government in protecting it.

6. The sixth part of the question is about the importance of the environment and the role of the government in protecting it.

7. The seventh part of the question is about the importance of the environment and the role of the government in protecting it.

Handwritten signature or mark in blue ink.

Handwritten signature or mark in blue ink.

8. The eighth part of the question is about the importance of the environment and the role of the government in protecting it.

9. The ninth part of the question is about the importance of the environment and the role of the government in protecting it.



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE
AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.**

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión Ordinaria No. 07

09 de mayo 2025

NOMBRE	REPRESENTACIÓN
1. Licda. Brenda Berenice Vicario García Directora administrativa	presidente
2. Arq. Jesús Alejandro González González Director de Construcción	1 er. vocal
3. Licda. María Fernanda Cevallos Maya Directora de Comercialización	2do. vocal
4. M.A. Ignacio Ramírez Díez Gutiérrez Director de contraloría	asesor
5. Lic. Francisco Javier Grageda Vázquez Jefe del departamento jurídico	asesor
6. Licda. Soila Raquel Alvarez Cazares Jefa del Departamento de Recursos Materiales	secretaria técnica

FIRMA

Handwritten text at the top left, possibly a date or reference number.

Handwritten text at the top center, possibly a title or subject.



Handwritten text in the upper middle section, possibly a paragraph or list item.

Handwritten text in the center, possibly a specific note or detail.

Handwritten text on the left side, possibly a list or series of entries.

Handwritten text in the middle right section, possibly a header or sub-section.

Handwritten text in the middle right section, possibly a paragraph.

Handwritten text in the middle right section, possibly a paragraph.

Handwritten text in the middle right section, possibly a paragraph.

Handwritten text in the middle right section, possibly a paragraph.

Handwritten text in the middle right section, possibly a paragraph.

Handwritten text in the middle right section, possibly a paragraph.

Handwritten text at the bottom center, possibly a signature or footer.